



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2024.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las ocho horas y veinticinco minutos del día veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí
MARTA DOLON SAURA	Sí
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
FRANCISCO ALBALADEJO LOZANO	No
MARIA GARCIA NAVARRO	Sí
DIEGO MARIN DIAZ	Sí
MARIA DEL CARMEN MORENO CUESTAS	Sí
FRANCISCA AMANDA MENDOZA MUÑOZ	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
NEREA MARTINEZ DIAZ	Sí
ANTONIO JOSÉ IMBERNÓN MEDINA	Sí
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí

INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	Sí

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

Punto 1º	Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores
Punto 2º	Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	29/08/2024 13:00
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	29/08/2024 13:06

- Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías
- Punto 4º Expediente 4683/2024, Convenio para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD)
- Punto 5º Asuntos de urgencia.
- Punto 6º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 7º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 15 de julio y 24 de julio de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de las mismas.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar las actas de las sesiones anteriores correspondientes al día 15 de julio y 24 de julio de 2024.

2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 26 de junio y 14 de agosto de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 26 de junio y 14 de agosto de 2024.

3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 24 de junio de 2024 al 11 de agosto de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 24 de junio de 2024 al 11 de agosto de 2024.

4.-Expediente 4683/2024, Convenio para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD)

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el Expediente 4683/2024, que se tramita en relación a la adhesión, por parte de este Ayuntamiento, al Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad, Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para instalar un puesto de actualización de documentación (PAD).

Visto el informe de Secretaría nº 30/2024, de fecha 14 de agosto de 2024.

Visto que el citado Convenio no comporta obligaciones económicas para las partes firmantes, de conformidad con lo establecido en su Cláusula Séptima, y trata del interés común de ambas partes para aunar esfuerzos e impulsar todas aquellas acciones dirigidas a dar un mejor servicio a la sociedad en su conjunto, y a las personas físicas en particular, garantizando una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNI.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Que se autoriza la instalación de un PAD, en dependencias de titularidad municipal, de conformidad con el borrador del texto del Convenio entre el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (Murcia) para la instalación de un Puesto de actualización de documentación (PAD).

2º Que se faculte a la Alcaldesa Presidenta, o quien legalmente le sustituya, para la ejecución de cuantos actos se deriven del Convenio y para la firma de cuantos documentos resulten necesarios.

3º Prestar conformidad con el contenido del Borrador del Convenio, que figura en el expediente".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido del convenio y la finalidad que se pretende obtener con el mismo ofreciendo un nuevo servicio a los fuentealameros.

D. Antonio J. García Conesa expresa su apoyo a la propuesta y destaca que con este nuevo



z01471ct91a1d15c7107e8077080c36z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	29/08/2024 13:00
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	29/08/2024 13:06



z01471c791a1d15c7107e8077080c36z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

servicio los fuentealameros ya no necesitarán desplazarse hasta Cartagena para renovar el certificado digital del DNI o cambiar su clave.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también manifiesta su apoyo a la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

5.-Asuntos de urgencia.

5.1.-Por parte la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno Municipal la propuesta de la Alcaldía, en relación al contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia, (Expt.-767-2024).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la Propuesta mencionada, que dice así:

“Expediente 767/2024. Propuesta de Adjudicación del contrato del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales y centros escolares de Fuente Álamo de Murcia.

RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, el expediente n.º 767/2024 para la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Centros Escolares de Fuente Álamo.

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, clasifico las ofertas presentadas en el presente procedimiento y requirió a la Mercantil PROYECTOS DE VALOR URBANO Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (PROURVIS, S.L.), como licitador clasificado en primer lugar y que presentó la mejor oferta en base a la relación calidad-precio, para que en el plazo de diez días hábiles aportara la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva por la duración total del contrato, estar al corriente en la Seguridad Social y Agencia Tributaria y aportar la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas de este contrato.

RESULTANDO que, dentro del plazo conferido al efecto por parte de dicha licitadora, se ha presentado toda la documentación requerida.

RESULTADO que la Mesa de Contratación, reunida el día 19 de agosto de 2024, y tras requerir a la Mercantil propuesta que aportara la documentación a la que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como la garantía, estar al corriente en la Seguridad Social y Agencia Tributaria así como la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el PPT que rige el contrato , propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la Mercantil PROYECTOS DE VALOR URBANO Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (PROURVIS, S.L.), en el precio ofertado, conforme al Proyecto Técnico de Servicio presentado y vehículo adscrito de 0 emisiones.

RESULTANDO que con fecha 19 de agosto de 2004, se ha emitido informe por parte de la Intervención Municipal mediante el cual se fiscaliza de conformidad la adjudicación del contrato que nos ocupa.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público citada.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere al Pleno de la Corporación la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la citada Ley 9/2017, a dicho Pleno se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Adjudicar el contrato de servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales y Centros Escolares de Fuente Álamo, a favor de la Mercantil PROYECTOS DE VALOR URBANO Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (PROURVIS, S.L.), en el precio anual de 599.713,48 euros y 125.939,83 euros correspondientes a impuestos, así como de conformidad con el Proyecto Técnico de Servicio ofertado y vehículo adscrito de 0 emisiones aportado en su oferta.

2º.- Dicha adjudicación se motiva en base a que, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento, utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del Pliego de Administrativas y de la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ha resultado ser la de la Mercantil PROYECTOS DE VALOR URBANO Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (PROURVIS, S.L.), la primera clasificada en este sentido.

3º.- Disponer el gasto por importe de 151.177,80 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 920

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	29/08/2024 13:00
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	29/08/2024 13:06

22700 para el ejercicio 2024 a favor de la mercantil PROYECTOS DE VALOR URBANO Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (PROURVIS, S.L.).

4º.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y Cláusula Vigésimoctava del PCAP, se designa como Responsable del Contrato al Ingeniero Jefe Municipal Don Francisco Miguel Giménez Pérez.

5º.- Que se notifique el presente acuerdo a los licitadores y a la Intervención-Tesorería Municipal, así como al Responsable del contrato, requiriendo a la adjudicataria del contrato para que proceda a la formalización del mismo en documento administrativo, formalización que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con la Cláusula Decimonovena del PCAP.

6º.- Que se sigan los trámites oportunos de publicidad y comunicación establecidos por la LCSP".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

En este momento, durante el debate, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, se incorpora a la sesión el Sr. D. Agustín Sánchez Mendoza.

La Sra. Alcaldesa explica los aspectos más relevantes de la tramitación de este expediente.

Dª. Marta Dolón Saura expone detalladamente el contenido de la propuesta.

D. Antonio J. García Conesa manifiesta su apoyo a la propuesta al tratarse de un acto reglado en el que se cumplen todos los requisitos.

La Sra. Alcaldesa destaca que el contrato ha subido de 719.000 € a 725.000 € debido a la baja de la oferta.

D. Diego J. Martínez Mayordomo también expresa su apoyo a la propuesta.

En un sentido semejante se pronuncia D. Agustín Sánchez Mendoza.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

6.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

7.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

D. Antonio J. García Conesa pregunta por la situación de la elaboración de los pliegos del contrato de la basura.

La Sra. Alcaldesa dice que se encuentran en redacción.

El Sr. García Conesa pregunta si se han suministrado ya los contenedores marrones de residuos orgánicos, cuándo está previsto que se coloquen en la vía pública y cómo tienen previsto contratar la recogida de esos contenedores al estar el contrato caducado y no poderse modificar los contratos en esta situación.

La Sra. Alcaldesa dice que ya han llegado esos contenedores y se están montando por la empresa suministradora, una vez concluido su montaje se procederá a la instalación en los puntos limpios y se valorará la cuestión de su recogida.

Dª. Mª del Carmen Moreno Cuestas pregunta por unos desperfectos en el consultorio médico de Los Almagros.

Dª. Marta Dolón Saura dice que toma nota y cuando tenga la información la trasladará por correo electrónico.

D. Diego Marín Díaz ruega que se repongan los espejos cóncavos de La Pinilla para minimizar riesgos de tráfico. También ruega que se proceda a la limpieza de las cunetas para evitar riesgos de incendio.

La Sra. Alcaldesa acepta los ruegos formulados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



20471c791a1d15c7107e8077080c36z

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	29/08/2024 13:00
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	29/08/2024 13:06